

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Lebrija, así como facilitar los datos que se le requieran en relación con la concesión de la ayuda o beca.
4. Comunicar, al Ayuntamiento de Lebrija la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Base decimosegunda. Justificación.

- a) Ayudas a empresas por contratación de personas que hayan finalizado estudios universitarios o de ciclo formativo de grado superior, que estén inscrito en el programa de Empleabilidad Juvenil, será:

Al finalizar tiempo de contratación por parte de la empresa a la persona inscrita en el programa, esta justificará la actuación con la siguiente documentación que registrará en este Ayuntamiento o a través de la sede electrónica:

- TC1 y TC2 de los meses que ha sido contratado por el empresario la persona inscrita en el programa.
- Contrato correspondiente.

- b) Becas por realización de prácticas.

Mensualmente se entregará en la Oficina de Fomento Económico de este Ayuntamiento, documento de control de asistencia por el alumno en prácticas que firmará tanto la empresa formadora como el becario.

- c) Ayudas por causar alta en el Régimen de Autónomo.

Al finalizar los doce meses posteriores al alta en el Régimen de autónomo, la persona beneficiaria, estará obligada a entregar el Informe de vida laboral por registro o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Base decimotercera. Reintegro.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios del programa de las obligaciones descritas en la base decimoprimera y no haya debidamente justificado la ayuda percibida, tal y como aparece en la base decimosegunda de esta convocatoria, se aplicará reintegro de la parte proporcional a la obligación no cumplida.

Base decimocuarta. Interpretación de las bases y resolución de incidencias.

Corresponde a la Alcaldía o, por delegación de la misma, a la Delegación de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, la prerrogativa de interpretar las presentes bases, así como resolver sin posterior recurso, salvo que se trate de actos de trámite cualquiera, las incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir de su aplicación.

En Lebrija a 12 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Benito Barroso Sánchez.

36W-2839

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, adoptó acuerdo para dar por iniciado el expediente expropiatorio de parte de la finca registral 2257, afectada por la actuación urbanística denominada ASGV-16 «reurbanización carretera de Palomares» en el PGOU de Mairena del Aljarafe, aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados y declarar expresamente la necesidad de ocupación de los mismos según el siguiente detalle:

Titular y derecho:

- A) Gavina Pérez Méndez.
- B) Luis Carlos Ferrera Gómez.

Porcentaje propiedad.

- A) 50% del pleno dominio con carácter privativo.
- B) 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Referencia catastral.

01645403QB6306S0001JD.

Registro de la propiedad.

Finca: 2557.

Folio: 97.

Tomo: 246.

Libro: 44.

Superficie de la finca: 3.610 m²

Superficie afectada: 251,98 m²

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web del Ayuntamiento <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo>, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa y el art. 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier interesado pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Mairena del Aljarafe a 12 de abril de 2021.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

6W-2863